

ORDENANZA 1.938

VISTO:

la decisión de conformar La Agencia para la Promoción de la Innovación Avellaneda, Asociación Civil (AgenPia) de la que la Municipalidad de Avellaneda es miembro fundador, y;

CONSIDERANDO:

que, la mencionada es una asociación civil público-privada, integrada por el municipio de Avellaneda y siete empresas de la zona: Colven S.A., Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda., Proyección Electroluz S.R.L., Domitec S.A., Dolbi S.A., Psicotella y Dipsa;

que, tiene por objetivo posicionar a Avellaneda y su región como un centro de referencia provincial, nacional e internacional en la innovación tecnológica a través de nuevas formas de gestión que articulen los ámbitos públicos y privados;

que, dicho objetivo es plenamente compatible con el interés general comprometido en todo el accionar de la Administración Pública Municipal;

que, AgenPia se encuentra en trámite de inscripción a los efectos de obtener la personería jurídica y autorización para funcionar como tal;

que, entre la documentación solicitada por el organismo competente, se requiere la normativa que autorice a la Municipalidad de Avellaneda a integrar la institución aludida;

que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que expresamente autorice a la Municipalidad de Avellaneda a integrar dicha entidad y determine quiénes serán sus representantes ante la misma;

que, el dictado de dicha normativa es atribución de este Cuerpo Legislativo (Artículo 39, incisos 14, 41 y 50, de la Ley 2.756 –T.O. Decreto 67/85);

que la presente se sanciona con el “quorum” y mayoría necesarios y suficientes para tales fines (artículos 36 y 107 Ley 2.756 –T.O. Decreto 67/85 y Ley 12.065);

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Artículo 1º): Autorízase la integración de la Municipalidad de Avellaneda como miembro de la Agencia para la Promoción de la Innovación Avellaneda, Asociación Civil – AgenPia – cuyo Estatuto ha sido aprobado y presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria y conducente a la obtención de la personería jurídica de la Agencia para la Promoción de la Innovación Avellaneda, Asociación Civil – AgenPia –.

Artículo 3º): Designense como representantes de la Municipalidad de Avellaneda en la Agencia para la Promoción de la Innovación Avellaneda, Asociación Civil – AgenPia – a quien ejerza el cargo como Secretario de la Producción – como miembro titular – y a Luciana Danisa Gregoret – como miembro suplente –.

Artículo 4º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar otras autoridades municipales en representación del Estado Municipal, en sustitución de las indicadas en el artículo anterior.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.